

el apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía. Notifíquese esta resolución y cúmplase al verificarlo, lo establecido en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica 6/1.985 de Uno de Julio del Poder Judicial.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma D^a María del Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Logroño. De todo lo cual doy fe.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la Ciudad de Logroño a 25 marzo de 1995. Doy fe.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.776

D^a ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición Desahucio, bajo el n^o 367/94, a instancia de D^a AVELINA, D^a M^a DEL CARMEN Y D. FRANCISCO FERNANDO PEÑALVA TRINCADO, representados por la Procuradora Sra. Valdemoros, asistida del Letrado Sr. Antonio Andrés Treviño, contra D^a BLASA CALVO IBAÑEZ, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen: SENTENCIA.— En Logroño, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por la Ilma. Sra. D^a Isabel González Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de los de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición, registrados bajo el número 367/94, y seguidos a instancia de D^a AVELINA D^a M^a DEL CARMEN Y D. FRANCISCO FERNANDO PEÑALVA TRINCADO, representados por la Procuradora de los Tribunales Sra. Valdemoros Díaz de Tudanca y asistidos del Letrado Sr. Andrés Treviño, contra D^a BLASA CALVO IBAÑEZ, en rebeldía procesal, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución, en nombre de S.M. El Rey, ha dictado la siguiente.

FALLO.— Que estimando íntegramente la demanda formulada por D^a AVELINA, D^a M^a DEL CARMEN Y D. FRANCISCO FERNANDO PEÑALVA TRINCADO, contra D^a BLASA CALVO IBAÑEZ, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda que une a las partes, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la referida demandada a desalojar dicha vivienda, y a dejarla libre y expedita a disposición de la actora, con entrega de las llaves de la misma, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciere, con imposición a la demandada de las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Publicado en el mismo día de su fecha.— Firmado y rubricado la Magistrado-Juez.

Y, para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde D^a BLASA CALVO IBAÑEZ, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quienes al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS, a partir de la fecha de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.777

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Logroño, por el presente.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 275/93, a instancia de Financiera Seat, S.A. con Don Francisco Javier Lazaro González y Don Lorenzo Lázaro Ramírez en los cuales se saca en única subasta en quiebra los bienes embargados, habiéndose señalado para la celebración el próximo día VEINTIDOS DE MAYO, a las diez horas.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de la tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Únicamente el ejecutante podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

Vehículo Seat Ibiza, Matrícula LO-9195-K.

VALOR DE LA TASACION: 225.000 ptas.

Dado en Logroño a 21 de Marzo de 1995.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO

Cédula de citación de remate

III.E.778

M^a Luisa Sánchez Lorenzo, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia n^o 8 de Logroño, hago saber:

En este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n^o 82/95, a instancia de Banco de Vasconia S.A. representado por la Procuradora M^a Luisa Bujanda Bujanda, contra Leopoldo Alvarez Gastón y su casado fuere contra su esposa a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con domicilio en C/ Santos Ascarza 33, 5º A de Logroño, en reclamación de 80.723 pts. de principal más 40.000 pts., presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas.

Y en virtud de lo dispuesto por el Magistrado-Juez de éste por la presente cédula se cita de remate a los demandados expresados para que dentro del término de nueve días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta cédula por edictos pueda oponerse a la ejecución despachada personándose en forma legal mediante Abogado y Procurador, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía procesal y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas por la Ley.

Por la presente se le hace saber que con esta fecha y hasta cubrir las cantidades reclamadas se ha embargado en estrados del Juzgado y sin previo requerimiento de pago la parte proporcional de la prestación por desempleo que pudiera percibir el demandado.

En Logroño a 24 de marzo de 1995.— La Secretaria.

Cédula de citación

III.E.783

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de la Instancia n^o 8 de Logroño en JUSTICIA GRATUITA NUMERO 17/95 a instancia de ROSA JIMENEZ JIMENEZ contra ANGEL BORJA MONTOYA Y SR. ABOGADO DEL ESTADO se cita ANGEL BORJA MONTOYA para que comparezca en este Juzgado (C/Bretón de los Herreros 5 de Logroño) el día VEINTICUATRO DE ABRIL próximo a las 11,00 horas al objeto de celebración juicio, bajo el apercibimiento que deberá comparecer por medio de Abogado y Procurador y si no lo verifica se le declarará en rebeldía sin mas citaciones que las que expresa la Ley.

Para que tenga lugar la citación acordada expido la presente en Logroño a 21 de abril de 1995.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE ZARAGOZA

Cédula de notificación (3.091)

III.E.770

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, en autos seguidos bajo el número 57/95-2, instados por Guillermina Cubero Magdalena contra Votre Taille, S.L. sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrá lugar el próximo día cuatro de Abril de 1.995 a las 11,55 horas de su mañana, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada VOTRE TAILLE, S.L. se inserta la presente cédula en el Boletín Oficial de la Provincia (de Logroño). Zaragoza, a veintiuno de marzo de 1995.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto, para la contratación de "REALIZACION DEL LIBRO ROJO DE LOS INVERTEBRADOS PROTEGIDOS"
Expediente n^o 10-5-2.1-016/95 IV.A.397

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso abierto.

Objeto: "Realización del libro rojo de los invertebrados protegidos".
Expediente n^o 10-5-2.1-016/95

Presupuesto de contrata: un millón quinientas sesenta y seis mil pesetas (1.566.000,-Ptas)

Fianza Provisional: Treinta y una mil trescientas veinte pesetas (31.320,-Ptas)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 28 de abril